

ADENDA DE LA GUIA DOCENTE DE LA ASIGNATURA
PLANIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE EMPRESAS

Curs o 2019-2020
 (Fecha de aprobación de la adenda: 27/04/2020)

GRADO EN EL QUE SE IMPARTE		ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS			
MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Dirección y Planificación Financiera	Planificación y Valoración de Empresas	3º/4º	6º/8º	4,5	Optativa

ATENCIÓN TUTORIAL	
HORARIO (Según lo establecido en el POD) Tutorías: Lunes 10:00-11:00; 12:00-13:00 Martes: 9:00-11:00; 18:00-19:00 Miércoles: 11:00-12:00	HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL (Indicar medios telemáticos para la atención tutorial) Correo electrónico institucional Plataforma PRADO Google.meet
Profesor y Coordinador: Emilio José de la Higuera Molina	Correo electrónico: edelahiguera@ugr.es
ADAPTACIÓN DEL TEMARIO TEÓRICO Y PRÁCTICO (Cumplimentar con el texto correspondiente, si procede)	
Se mantiene todo el temario propuesto en la asignatura.	
MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE (Actividades formativas indicando herramientas para el desarrollo de la docencia no presencial, si procede)	
<ul style="list-style-type: none"> • Impartición de clases teóricas online • Impartición de clases prácticas online • Tutorización y seguimiento del aprendizaje a través de trabajos y cuestionarios entregados • Tutorías online y por email • Trabajo autónomo del estudiante • Evaluación online 	
MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN NO PRESENCIAL (Herramientas alternativas de evaluación no presencial, indicando instrumentos, criterios de evaluación y porcentajes sobre la calificación final)	



Convocatoria Ordinaria

Se considerará preferentemente el sistema de evaluación continua realizada de forma online, que se fundamenta en los siguientes elementos:

- **Evaluación online actividades prácticas y teóricas de clase.**
PRÁCTICA
-Realización de los casos prácticos (Tareas) propuestos en la plataforma PRADO.
-Porcentaje sobre calificación final: 40% de la nota final.
TEORÍA
-Realización de cuestiones teóricas (Tareas) propuestas a través de la plataforma PRADO.
-Porcentaje sobre calificación final: 40% de la nota final
- **Evaluación a través de prueba teórica de la asignatura.**
 - - Resolución de una prueba teórica de manera síncrona (en una fecha y hora determinada).
 - - Porcentaje sobre calificación final: 20% de la nota final.

Convocatoria Extraordinaria

- **Evaluación online de práctica**
-Realización de una prueba teórico y práctica final de manera síncrona (en una fecha y hora determinada).
-Porcentaje sobre calificación final: 100% de la nota final.

El modo de calcular las calificaciones será la que en su momento se estableció en la guía docente.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL NO PRESENCIAL

(Herramientas alternativas de evaluación no presencial, indicando instrumentos, criterios de evaluación y porcentajes sobre la calificación final)

- **Evaluación online de práctica**
-Realización de una prueba teórico y práctica final de manera síncrona (en una fecha y hora determinada)
-Porcentaje sobre calificación final: 100% de la nota final.

- En el caso de que la cantidad de alumnos sea reducida, se abre la posibilidad, a juicio del profesor, de desarrollar el examen práctico a través de una videoconferencia con la herramienta google.meet.

- El modo de calcular las calificaciones será la que en su momento se estableció en la guía docente.

RECURSOS Y ENLACES RECOMENDADOS PARA EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN NO PRESENCIAL

(Alternativas a la bibliografía fundamental y complementaria recogidas en la Guía Docente)

RECURSOS:

Las transparencias y el desarrollo de las clases se hacen siguiendo las transparencias y los manuales de la asignatura recogidos en la guía docente.

Realización de las clases de forma no presencial mediante la plataforma Google meet.

Los estudiantes pueden utilizar para preparar la asignatura cualquier otro manual de Planificación y Valoración de Empresas, localizando los contenidos que aparecen en el temario.

INFORMACIÓN ADICIONAL

(Cumplimentar con el texto correspondiente, si procede)

En las clases y en las pruebas que se realicen por videoconferencia mediante Google Meet, ante la posibilidad de intrusiones por parte de personas no pertenecientes al grupo de estudiantes convocados, incluso la posibilidad de que se pueda suplantar la identidad de los estudiantes, se informa que:



1. Deben ser grabadas, con independencia de que la grabación se ponga a disposición del estudiantado o no, porque de esta forma quedará registrada la entrada de todos los asistentes a la sala de videoconferencia. Se pondrá en conocimiento de la Inspección de Servicios cualquier incidente que se pueda producir, como consecuencia de la intrusión de cualquier persona que no hubiera sido invitada a asistir a esta videoconferencia, para que adopte las medidas disciplinarias oportunas.
2. Los estudiantes deben acceder con la cuenta @go.ugr.es. De este modo, el acceso del estudiante a la sala de videoconferencia, es directo, sin necesidad de solicitar el permiso del profesor/a. Estas cuentas permiten identificar, en todo momento, al estudiante que asiste a la clase, dado que no se puede modificar el nombre de usuario.

Además, de acuerdo con las instrucciones recogidas en el tutorial “Cómo impartir una clase por videoconferencia” (<https://covid19.ugr.es/informacion/docencia-virtual/pdi/clase-videoconferencia>), en todas las videoconferencias el profesor/a leerá después de iniciar la grabación (para que quede constancia) el siguiente texto (de forma literal) informando a los estudiantes de las condiciones en las que se produce esa grabación:

“Con motivo de la suspensión temporal de la actividad docente presencial en la UGR, se informa de las condiciones de uso de la aplicación de videoconferencia que a continuación se va a utilizar:

1. La sesión va a ser grabada.

Queda prohibida la captación y/o grabación de la sesión, así como su reproducción o difusión, en todo o en parte, sea cual sea el medio o dispositivo utilizado. Cualquier actuación indebida comportará una vulneración de la normativa vigente, pudiendo derivarse las pertinentes responsabilidades legales.”

